

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de
Educación Nacional
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 013
(Del 31 de marzo de 2022)

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Consejo Directivo, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 18, literal c, numeral 3 y literal d.

CONSIDERANDO

- a. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.
- b. Que el Título II, artículo 15 del Reglamento Electoral aprobado mediante el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, garantiza a los Decanos de Facultad el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.
- c. Que el Título II, Capítulo I, artículo 17 y el Capítulo II, artículo 23 del Reglamento Electoral aprobado mediante el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, faculta al Secretario General para convocar a elecciones de Representantes de los Decanos de Facultad al Consejo Directivo y al Consejo Académico.
- d. Que mediante Resolución Rectoral No. 003 del 16 de febrero de 2022, el Padre Rector autorizó al Secretario General a convocar a elecciones de los Representantes de los distintos cuerpos colegiados de forma presencial y virtual; en consecuencia mediante Resolución No. 004 de la fecha antes citada, el Secretario General convocó al proceso electoral correspondiente, en razón a que el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

e. Que llevado a cabo el día veintidós (22) de marzo del año en curso, el proceso de votación para la elección de Representante de Decanos de Facultad ante el Consejo Directivo y de Representante de Decanos de Facultad ante el Consejo Académico, dicha votación se realizó por escogencia entre sus pares.

f. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 del Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019 que constituye el Reglamento Electoral de UNICERVANTES, el Secretario General procedió a consignar en el Acta No. 006 del 30 de marzo de 2022 los resultados de la votación.

Que, en mérito de lo expuesto,

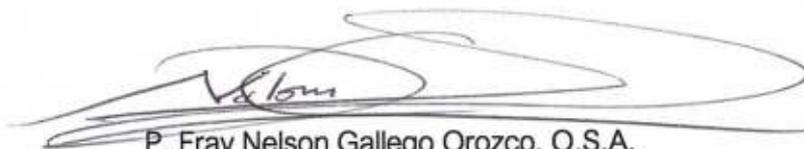
RESUELVE:

Artículo 1. Designar como Representante de los Decanos de Facultad ante el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, para el periodo 2022 – 2023, al actual Decano de la Facultad de Teología, P. Fray Mauricio Saavedra Monroy, O.S.A., identificado con C.C. 80.091.052 de Bogotá D.C.

Artículo 2. Ordenar al Secretario General, notificar y posesionar mediante acta a los candidatos electos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.
Rector

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.

Elaborado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General.
Revisado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, OSA – Rector.
Fecha: 31/03/2022

